

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Haciendo uso de la autorización que confiere el artículo primero de la ley de primero de agosto último, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los actuales Ministerios de "Trabajo, Sanidad y Previsión" y de "Justicia", se refunden en uno, que se denominará "Ministerio de Trabajo y de Justicia".

Artículo 2.º Se refunden en un solo Departamento que se denominará "Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones", los actuales de "Obras públicas" y "Comunicaciones".

Artículo 3.º Los actuales Departamentos de "Agricultura" y de "Industria y Comercio", constituirán uno solo, con la denominación de "Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio".

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(De la Gaceta núm. 263)

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He resuelto que el profesor médico de la Banda Republicana

D. Antonio Menéndez González, perciba el sueldo de teniente, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del suboficial del mencionado Cuerpo D. José Pérez Meléndez, he resuelto concederle el empleo de alférez por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), confiriéndole en su nuevo empleo la efectividad de 16 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA, afecto al Centro de Movilización de esa Comandancia Militar D. Bartolomé Mari Mari, he resuelto concederle el empleo de farmacéutico tercero de la referida escala del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, por hallarse en posesión del título de licenciado en Farmacia; asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la misma.

Asimismo queda autorizado para efectuar las prácticas reglamentarias en la farmacia del Hospital Militar de esa plaza, con arreglo a lo que preceptúa

el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento, sin derecho a emolumento alguno durante el tiempo de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Canarias.

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista el escrito de V. E. de fecha 27 de agosto próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, con el pasador "Marruecos", creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al cabo del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, Víctor Sierra Cerro, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que el coronel de ARTILLERÍA D. José Rozas Fernández, primer Jefe del regimiento de Costa núm. 1, cese en el mando del mismo y pase a situación de disponible forzoso, con residencia en Las Palmas (Canarias), como tiene solicitado, por encajar en el espíritu de la orden circular de 12 de junio último (D. O. núm. 133), toda vez que ha ejercido el mando más de veinticuatro revistas y existir coroneles en su Arma en expectación de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la segunda división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán del Arma de CABALLERIA D. Pedro Sánchez Tirado, disponible forzoso en esta división, he resuelto pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 del actual (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al capitán de INFANTERIA, con destino en la segunda Legión don José García García, por llevar más de tres años prestando sus servicios en dichas fuerzas y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo del Tercio, con la adición de tres barras rojas, al capitán de INFANTERIA, con destino en la segunda Legión, D. Ramón Amador Mayayo, por hallarse comprendido en la circular de 13 de julio último (D. O. núm. 162).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en la segunda Legión D. José Soto Toral, por hallarse comprendido en la circular de 13 de julio último (D. O. núm. 162).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo de Mehal-las, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en la Mehal-la Jalifiana de

Larache núm. 3, D. Rodolfo Alvarez Lara, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder la adición de una barra dorada y dos rojas, sobre el distintivo del Tercio que posee, al teniente de INFANTERIA, con destino en la segunda Legión, don Francisco Gassol Ruiz, por llevar más de siete años prestando servicio en dichas fuerzas y hallarse comprendido en la circular de 13 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 162).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Ernesto Gofii Iraeta, en suplica de que le sea rectificada la fecha de su nacimiento que figura en su filiación como la de 11 de enero de 1894, habiéndose comprobado que al ingresar en el Ejército con su reemplazo, lo hizo con la de 19 de mayo de 1892 y hallándose comprendido en las reglas quinta y séptima de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 600), de conformidad con lo solicitado, he resuelto sea rectificada en la documentación oficial del expresado alférez la fecha de su nacimiento consignando la repetida de 19 de mayo de 1892 que es la verdadera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

### ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al capitán honorario de Infantería de Marina, retirado, D. José Tomás Verges, para la cruz de la Orden de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 28 de julio de 1935.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero de complemento del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, D. Aurelio Delgado Martín, he resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias para el ascenso, con los beneficios que determina la orden circular de 28 de diciembre de 1928 (C. L. núm. 430).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

## Estado Mayor Central

### SEGUNDA SECCION

#### APTITUD PARA EL MANDO Y MANEJO DE CARROS DE COM- BATE

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el General de la quinta división orgánica, en solicitud de que se conceda la aptitud para el mando y manejo de carros de combate, al capitán, con destino en el regimiento de Infantería de Gerona núm. 22 D. Joaquín Esponera Valero, y teniendo en cuenta que éste reúne los requisitos que para ello dispone la orden circular de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he resuelto concederle la aptitud solicitada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención a que las Universidades de Oxford y Cambridge, por estar en vacaciones, no podrán suministrar el programa deportivo del curso próximo al teniente del regimiento de Infantería de Almansa núm. 18, D. Emilio Baldovi Morales, hasta mediados de octubre, he resuelto que la comisión del servicio de un mes de duración conferida a este oficial por orden circular de 13 del presente mes (D. O. núm. 212), dé principio el 20 de octubre en vez del 20 del actual como en la misma se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

**INSPECCION DE LOS TRABAJOS DE ARMAMENTO Y DEFENSA TERRESTRES DE LAS BASES NAVALES****DESTINOS**

*Circular. Excmo. Sr.:* El decreto de 19 de junio último (D. O. núm. 140), desarrollado por la orden circular de 6 de julio siguiente (D. O. núm. 154), prescribió un régimen de excepción para el destino de los jefes y oficiales de Ingenieros de las Comandancias de las Bases Navales de Ferrol, Cartagena y Mahón, excepción justificada por las circunstancias especiales que en ellas concurren en virtud del plan de artillado que desarrollan.

El decreto de 7 del corriente (DIARIO OFICIAL núm. 207), ha dictado normas generales para los destinos de la oficialidad del Ejército en sustitución de las que estaban en vigor y ha establecido, en consecuencia, las generales para las Comandancias de Obras de Ingenieros.

Es lógico deducir que esta legislación de carácter general no puede ir en contra y anular las recientes disposiciones particulares y excepcionales dictadas para las Comandancias de Ingenieros de las tres Bases Navales con plan de artillado en curso de ejecución, puesto que las causas originales de ellas subsisten. Mas para evitar las dudas que pudieran ocurrir, he tenido a bien dis-

poner como aclaración e interpretación del decreto de 7 del corriente antes citado, que los destinos de la oficialidad de las Comandancias de Obras de Ingenieros de las Bases Navales de Ferrol, Cartagena y Mahón se rijan, mientras subsistan las circunstancias especiales y extraordinarias de desarrollar el plan de artillado en curso de ejecución, por los preceptos del decreto de 19 de junio del corriente año y orden circular de 6 de julio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

**Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales de Intendencia**

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1935

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia anterior ... ..	99.577,61	Existencia a fin de mes ... ..	101.489,71
Intereses segundo trimestre ... ..	1.000,00	Gastos en el mes ... ..	5,40
Establecimiento Central (mayo) ... ..	27,00		
Primer Grupo (junio) ... ..	90,00		
Segundo Grupo (junio) ... ..	90,00		
Tercer Grupo (junio) ... ..	66,00		
Quinto Grupo (junio) ... ..	72,00		
Séptimo Grupo (junio) ... ..	78,00		
Octavo Grupo (junio) ... ..	66,00		
Grupo de Melilla (junio) ... ..	96,00		
Comandancia de Ceuta (julio) ... ..	132,00		
Parque de Policía (mayo) ... ..	6,00		
Colegio de Huérfanos (junio) ... ..	9,00		
Automovilismo de Larache ... ..	21,00		
Pagaduría sexta división ... ..	5,75		
Centro de Movilización núm. 4 ... ..	3,00		
Idem núm. 10 ... ..	3,00		
Idem núm. 13 ... ..	6,00		
Recaudado por socios voluntarios ... ..	146,75		
<b>Suma ... ..</b>	<b>101.495,11</b>	<b>Suma ... ..</b>	<b>101.495,11</b>

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	<i>Pesetas</i>
En títulos de la Deuda exterior 4 por 100 ...	80.974,00
En cuenta corriente en el Banco de España...	19.603,60
En metálico en Caja ... ..	912,11
<b>Total igual a la existencia ... ..</b>	<b>101.489,71</b>

## ESTADO DE ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Existencia anterior ... ..	419
Altas ... ..	"
<b>Suman ... ..</b>	<b>419</b>
Bajas ... ..	"
<b>Quedan ... ..</b>	<b>419</b>

Madrid, 15 de agosto de 1935.—El cajero, *Rafael Palacios*.—El Interventor, *Angel Rodriguez*.—V.º B.º: El Presidente, *Tejedor*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.º  
MINISTERIO DE LA GUERRA